

Ja  
S. Eugenia

52

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Para los quince de mayo de mil ochocientos doce.  
**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DOCE.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.  
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

*Por*  
Pedro de Londres, Rexidor de la Fr.ª de Santa Cruzemã  
de Mougã, del Oñixidion de Noya. Ovispado de Nuy  
Provincia de Salixia doyparte a. v. A. I. v. m.ª  
de a. v. enepublicado la Comuñtucion Política del Nue  
tro Reyno. En las dos Fr.ªs yntituladas Santa Cruzemã  
de Mougã y v.ª Miguel de Villa de uso Laquelos  
Naturales Juxaxon de oserbar todos sus Capítulos y no  
Ean solamente los Nombres que se allaron en el vito que  
se a costumbra. Sin o que tam bien las quexes prestaron su  
Juxamen to lo mis mo que los Nombres que la o bser taxian y pa  
ar da xian Cum plian como hordem del Rey y de la Nacion  
y para que su Alteza ponga estados Fr.ªs en el Nũmero  
de los Verdaderos Españoles fue publicada el dia 23. de  
Noviembre de 1812.

Mougã 6 de Diciembre de 1812.

Pedro de Londres  
*[Signature]*